

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que ya se venció el término de permanencia del edicto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	400
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00274-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARIA CONSUELO QUINTERO
Demandada:	HEREDEROS DE JHON HERNANDO VELA
Decisión:	DESIGNA CURADOR

Revisada la causa se advierte que se encuentra debidamente surtido el llamamiento edictal a los herederos indeterminados del señor JHON HERNANDO VELA DOMINGUEZ y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia del mismo, el Juzgado según el art. 108 del CGP, procede a designar Curador *ad litem* para su representación en la presente causa, por tanto se nombra a ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON, quien puede ser ubicada en la Carrera 4 N° 10-44 de Cali, correo electrónico: abrunal@brunalabogados.com y número de contacto 3183165321.

Se le advierte al tenor de lo dispuesto en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada la presente designación, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por secretaria los oficios, para que sea comunicada la decisión a través del correo electrónico del juzgado.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ**

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 28
del 22 de febrero de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.